



**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá  
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

presentar el pago de planilla de seguridad social, certificación expedida por el rector de la institución donde se certifique la prestación del servicio, anexar registros fotográficos y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a La ASOREWA, cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

#### **10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:**

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de financiera De la vigencia 2025, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)**, expedido por la Tesorera de la ASOREWA.

#### **11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: "Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

El artículo 10 de la mencionada disposición señala: ' Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se registrarán por el derecho privado".

Teniendo en cuenta lo estipulado en el (Manual de contratación de la OREWA), en el artículo 20. **FASE DE SELECCIÓN.** Comprende las modalidades o mecanismos de selección para llevar a cabo la actividad contractual de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ OREWA**, estas modalidades o mecanismos de selección serán las siguientes: Licitación pública Selección Abreviada Concurso de méritos Contratación directa Mínima cuantía Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 20.4 del (Manual de contratación), atendiendo a la cuantía del contrato a celebrar corresponde a **LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

#### **12 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA**